



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha : 15/01/2020

Ref. : MPBA.....

CORRECCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR MOVILIDAD SIN ASCENSO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN.

Habiéndose celebrado sesión del tribunal del día 3 de enero de 2020 se acordó la desestimación de la reclamación presentada el día 30 de diciembre de 2019 por D. Antonio Ángel Caballú Martínez en los siguientes términos:

“Para comenzar se estudia la reclamación presentada el día 30 de diciembre de 2019 por D. Antonio Ángel Caballú Martínez, del turno de movilidad, respecto a la publicación de los méritos alegados, entendiendo que le debe ser asignada la puntuación de 0,50 al estar en posesión del Título de Bachiller y del acceso a la Universidad, alegando lo previsto en las bases que regulan esta convocatoria, concretamente en el apartado **V.A.1. “Titulaciones académicas: (...) V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.**

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, **salvo que se posea más de una**. Tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada”.

El Tribunal entiende que el “acceso a la universidad” no es un título como tal; si bien, es cierto que el apartado V.A.1.A lo enumera como una titulación; sin embargo, continuando con la redacción de lo dispuesto en las bases en el párrafo siguiente: “ A efectos de equivalencia de titulación **sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicas de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia**, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados , no los cursos realizados para la obtención de los mismos”. Hecho éste que ha sido omitido por el Sr. Cabellú, puesto que, una vez revisada su documentación, se constata que lo único que dicho aspirante ha presentado relativo al acceso a la universidad son las notas, pero no consta ningún certificado, ni acreditación por parte del Ministerio de Educación de la equivalencia prevista en el 2º párrafo mencionado”.

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro de Verificación	IV6RGQJ2CB6OTWRJ6BO44PRPGU	Fecha	15/01/2020 14:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR BURGOS ANDRES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGQJ2CB6OTWRJ6BO44PRPGU	Página	1/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha : 15/01/2020

Ref. : MPBA.....

Celebrada sesión del tribunal el día 15 de enero de 2020 se acuerda por unanimidad de los miembros del tribunal la estimación de la reclamación presentada por D. Antonio Ángel Caballú Martínez el día 30/12/2019 en base a la siguiente motivación:

“El BOE n.º 146 de fecha 17 de junio de 2009 en el que se publica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el BOE n.º 62 de fecha 14 de marzo de 2011 en el que se publica la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la orden EDU/1603/2009, de 10 de Junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en cuyo artículo 3.3 Se da nueva redacción al artículo 4 apartado 3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, en los siguientes términos:

3. La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios. En este caso no tendrá validez la equivalencia con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a efectos profesionales obtenida según lo establecido en el artículo 3.5 de esta orden”

Y de la lectura literal de las bases reguladoras se desprende que es cierto que el apartado V.A.1.A lo enumera como una titulación” En el apartado **V.A.1.** “Titulaciones académicas: (...) **V.A.1.4.** Bachiller, Técnico superior en formación profesional, **acceso a la universidad o equivalente:** 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, **salvo que se posea más de una.** Tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada”.

Por todo lo anteriormente expuesto, la puntuación final queda como a continuación se expresa:

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro de Verificación	IV6RGQJ2CB6OTWRJ6BO44PRPGU	Fecha	15/01/2020 14:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR BURGOS ANDRES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGQJ2CB6OTWRJ6BO44PRPGU	Página	2/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha : 15/01/2020

Ref. : MPBA.....

Nombre y Apellidos	Titulaciones Académicas	Antigüedad	Formación	Docencia	Otros Méritos	Total
D. Antonio Ángel Caballú Martínez	0,50	2.20	12.50	0.00	0.00	15.20
Dª. Isabel Guzmán Munera	1.00	1.20	12.50	0.50	0.00	15.20
D. José Javier Cantos Ruiz	0.00	2.00	12.50	0.00	0.00	14.50

Se concede un plazo de diez días hábiles a los interesados para formular las alegaciones que estimen legalmente oportunas.

En Bailén, documento firmado digitalmente.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Fdo.- M.^a Del Pilar Burgos Andrés.

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro de Verificación	IV6RGQJ2CB6OTWRJ6BO44PRPGU	Fecha	15/01/2020 14:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR BURGOS ANDRES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGQJ2CB6OTWRJ6BO44PRPGU	Página	3/3